

“LA EDUCACIÓN, DENOMINADOR COMÚN DE LOS TRES PROYECTOS ALBERTIANOS DE LA PLATA, 1785-1825”

Purificación Gato Castaño
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad de Extremadura - España

INTRODUCCIÓN

Dentro del movimiento ilustrado, Carlos III, es una figura clave por su labor impulsora y dinamizadora del mismo. Su gran acierto, aparte del impulso dado directamente por él a la educación a través del Consejo del Reino, está en crear una serie de instituciones que le ayudan en su proyecto de “moralizar y civilizar a la sociedad”. Se trata de un plan organizado -y no de medidas aisladas- con el que el monarca intenta contagiar sus inquietudes a todas las fuerzas preparadas para llevar a cabo su empresa “humanizadora”. En este sentido, conviene destacar, a las Sociedades Económicas de Amigos del País, por el papel privilegiado que van a tener en la difusión de la cultura y el saber entre las clases populares.

Pero también conviene subrayar el protagonismo que, bajo ese doble carácter de instruir y socorrer, asume el clero en general, y de manera especial los preladados, contribuyendo a la creación de colegios, escuelas gratuitas y hospicios. SARRAILH, al abordar este punto, se complace en destacar el papel de “poderosos ilustrados, sostenedores del progreso” que desempeñan, sobre todo, los obispos. En algunos casos es la Corona, a través de sus ministros, quien solicita su colaboración en esta empresa que intenta promover la instrucción del pueblo; desterrando así “la ignorancia, la miseria, la ociosidad y la corrupción pública”, al mismo tiempo que se mejora “la agricultura, las artes y

profesiones útiles"¹. En otros, la iniciativa parte directamente de los obispos, como es el caso que nos ocupa. El protagonista de esta PRIMERA ESCUELA PÚBLICA DE NIÑAS DE LA PLATA, el Arzobispo, José Antonio de San Alberto, fiel reflejo del espíritu de su época, se suma espontáneamente a ese amplio y fecundo movimiento ilustrado².

En el rastreo por distintos archivos, realizado a ambos lados del Atlántico, los documentos encontrados ponen de relieve, que tanto en la diócesis del Tucumán, como en la de La Plata, la tarea más urgente y apremiante que aborda es la de combatir la ignorancia por medio de la educación y enseñanza. Por eso, no es de extrañar, que pocos meses después de tomar posesión de la Archidiócesis de La Plata, desarrolle una intensa actividad, con el fin de que sus proyectos educativos, concebidos para su nueva sede, se vayan abriendo camino.

1. TRÁMITES ANTE LA AUDIENCIA Y EL CONSEJO DE INDIAS

José Antonio de San Alberto sale de Córdoba para su nueva sede de Chárcas el 27 de abril de 1785³. Por las cartas que escribe durante el recorrido, conocemos algunas de las ciudades donde se detiene. Así

1. JOVELLANOS, M.G. "B.A.E.T.L." Págs.341-342. Carta cit. Por SARRAILH, J. en *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, quien a su vez la transcribe de RODRÍGUEZ VILLA, A. en su *Introducción a la edición de las Cartas político-económicas*. Véase también BAYLE, C. *El clero secular y la evangelización de América*, Madrid, Jura, 1950. SANZ Y LAFUENTE, M. "Sobre la intervención del clero en la enseñanza pública", en T.II. Parte I. Madrid, 1867. PALACIO LIS, I. "Obispado e Ilustración: Mayoral Climent. Actitud reformista y fundaciones educativas", en *Educación e Ilustración en España*, Coloquio de Historia de la Educación, Universidad de Barcelona, 1984. págs. 511-533.
2. José Antonio Campos y Julián, más conocido por José Antonio de San Alberto, nombre que adopta al entrar en la Orden Carmelitana, nace en El Frasno - Zaragoza- el 17-II-1727. En 1778, Carlos III lo nombra Obispo de Córdoba del Tucumán, y en 1783, Arzobispo de La Plata. Muere en esta ciudad en 1804. Para una mayor profundización tanto en su biografía personal, como en la labor educativa llevada a cabo, primero en Córdoba y posteriormente en la Audiencia de Charcas, consúltese: GATO CASTAÑO, P. *La Educación en el Virreinato del Río de La Plata. Acción de José Antonio de San Alberto en la Audiencia de Charcas*, 1768-1810. Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1990.
3. Cfr. Archivo Carmelitas Descalzas. Córdoba-Argentina. Crónica de la M. Ignacia, Priora, sobre la vida y obra de San Alberto. La fecha también consta en el Archivo de Tribunales de Córdoba: "Escritura sobre la dotación que hace el Obispo San Alberto al Colegio de Niñas Huérfanas de Córdoba, 16-I-1785. Escribanía 2a, Protocolos, legajo, 3. En ambos documentos aparece explícita la fecha de salida de Córdoba hacia su nueva sede de Charcas.

sabemos que el 23 de mayo está en Santiago del Estero, y que "18 ó 19 días después", probablemente se encontraba en Jujui, no teniendo aún, decidido si entraría a su nueva sede "visitando los pueblos" que están al paso del itinerario marcado, o dirigiéndose "en derechura hacia la capital". Esta carta, dirigida por el arzobispo electo, desde Santiago del Estero, pone en vilo a D. Manuel Ignacio de Erasso y Pérez, mayordomo administrador de la Iglesia de La Plata, a quien el Deán y Cabildo habían encargado todo lo relacionado con el recibimiento⁴, pues calcula que si en Jujui le esperaban con "mulas prontas" -según las noticias que le iban llegando- podía estar en la Plata "dentro de quince o veinte días escasos"⁵, tiempo a todas luces insuficiente "para poderse proveer de las cosas necesarias". Ante esta situación de agobio, el administrador presenta su renuncia el 13 de junio de 1785. No sabemos quién correría con los preparativos que, como vemos, desencadena su llegada, lo que sí conocemos, en cambio, es que el administrador no andaba muy despistado al calcular el momento de su aterrizaje, ya que en más de un documento ha quedado registrado que San Alberto entra en la ciudad de Charcas el 27 de julio de 1785⁶.

Pues bien, el 15 de setiembre del mismo año, a los dos meses escasos de haber tomado posesión de la mitra, dirige una representación a S.M. el Rey, a través del Ministro José de Gálvez, solicitando "la erección de un Hospicio de Pobres, una Casa de Clérigos de San Felipe Neri y otra Casa para Educación y Enseñanza de Niñas Nobles y Huérfanas"⁷. En estas mismas fechas, según consta en esta representación, ya había informado a la Real Audiencia, al Presidente de la misma, al Gobernador de la provincia, a los Cabildos eclesiástico y secular, quienes unánimemente aprueban su triple fundación.

Y, como quien tiene prisa de que sus sueños se conviertan en realidad, suplica al Ministro que "para evitar las dilaciones y demoras

-
4. Archivo Cabildo Catedralicio de La Plata. Sucre-Bolivia. *Libro de Expedientes*, 1784-1787. Aquí se consigna también la relación de la contribución de los curas de la diócesis de La Plata a los gastos de la recepción del arzobispo.
 5. Archivo Cabildo Catedralicio de La Plata. *Ibidem*. Informe del Mayordomo-administrador, D. Ignacio de Erasso, al Cabildo Catedralicio. La Plata, 13-VI-1785.
 6. Cfr. Archivo Carmelitas Descalzas de La Plata. *Partida de la muerte de San Alberto*, La Plata, 29-V-1804. En esta extensa reseña necrológica se alude a una serie de hechos significativos de su vida y muerte.
 7. Archivo General de Indias (En adelante, AGI), Charcas, 719. Representación del Arzobispo de la Plata a S.M. a través del Ministro del Consejo de Indias, José de Gálvez. La Plata, 15-IX-1785.

que el expediente pudiera tener, si pasase al Consejo de Indias", sea él, "amparándose en la autoridad que le confiere el Soberano, quien lo vea, lo formalice y despache, mirando por el pronto bien de la ciudad"⁸. Poco después, San Alberto, envía otra carta al Ministro José Moñino con el mismo fin: conseguir "su poderoso influjo para el más pronto y favorable despacho del expediente" que también le envía⁹.

A. Un Hospicio para Pobres

De estos tres proyectos, el primero que aborda al presentar el expediente, es el del Hospicio para Pobres. Esta fundación, según él, está más que justificada ya que "son innumerables los pobres que, por enfermedad, por desidia o por falta de ejercicio a qué aplicarse, viven de limosna en la capital, familiarizados con la pordiosería y la libertad y expuestos, por lo mismo, a la ignorancia, a la irreligión, a la impiedad, al robo y a otros excesos que fomenta la ociosidad". De ahí que, para solucionar los males que acarrea esta situación solicite permiso real para fundar un Hospicio, bajo el mismo pie y dirección que se observa en España", donde pueda encontrar esta clase social desprotegida el medio de mitigar "su miseria, desnudez e ignorancia".

Planteado el problema y los objetivos que persigue, expone dos cuestiones importantes para echar a andar cualquier iniciativa: el dónde y el cómo. Por eso, a renglón seguido, notifica que "para este fin tiene el Arzobispo buscada ya casa competente, que le ha cedido el Dr. D. Manuel García, Maestre Escuela de aquella Iglesia, la cual, aunque se halla informe y sin aquellas piezas y oficinas necesarias para el objeto, el Arzobispo las formará y perfeccionará a su costa"¹⁰. Y en relación con el cómo, es decir con la forma de financiarlo -asunto el más espinoso de todos- propone varios recursos: primero, que "de los 6.000 pesos en que estaba pensionada aquella mitra, a favor de los tres curas que se distinguieron en las pasadas revoluciones, se apliquen perpetuamente 3.000 al Hospicio de Pobres", ya que, a juicio de nuestro autor, ninguno de esos tres curas necesitaba dicha retribución "por tener curatos de muy buena renta". Con sólo esta asignación quedaba "muy bien dotado el Hospicio en sus principios". No obstante, propone

8. A.G.I. Charcas, 719. Carta del Arzobispo de La Plata, al Ministro José de Gálvez, 15-IX-1785. Esta carta acompaña al Expediente sobre el proyecto de las tres fundaciones.
9. A.G.I. Charcas, 719. San Alberto Informa al Ministro, José Moñino sobre sus tres proyectos. La Plata, 14-XII-1785
10. A.G.I. Charcas, 719. San Alberto informa al Ministro José de Gálvez de sus tres proyectos. La Plata, 16-IX-1785.

otro tipo de ayuda, que podría venir a través de las "limosnas que los vecinos nobles y piadosos" sin duda les darían, como ya lo estaban haciendo, sólo que, en este caso con gusto y no con "la repugnancia con la que lo hacían hasta ahora, cuando acudían a pedir" a la puerta de sus casas". Y el tercer medio de subsistencia de esta casa vendría de lo que los mismos pobres ganasen como fruto del trabajo de sus manos", al que sin duda deberían "aplicarse", aunque eso sí, cuidando fuese "proporcionado a su edad, habilidad y fuerza". Para llevar a cabo la contabilidad de todos estos bienes, se nombraría a "un administrador fiel y celoso".

Como broche de oro de este proyecto, junto a ese plan general de beneficencia e impulso al trabajo, no se olvida de consignar que no todo terminaba aquí pues era necesario tener también en cuenta ese otro fin que miraba a que "fueran adoctrinados, enseñados y asistidos en lo espiritual", tareas que serían desempeñadas por un capellán nombrado por él.

Más tarde, San Alberto, ve más conveniente que el Hospicio de Pobres se haga en Potosí y no en La Plata, pues según confiesa, "la experiencia le ha hecho ver" que las manufacturas que se requieren "para el laboreo del socabón, minas ingenios y trapiches, proporcionaría continuo trabajo a los pobres que se recogiesen en él", situación que no se da, "ni puede esperarse se dé, en la ciudad de La Plata, por lo que no serviría el Hospicio sino para mantener pobres ociosos e inútiles, sin otra ventaja que la de tenerlos recogidos"¹¹. Como podemos ver, sentir común de los ilustrados es, proponer el trabajo como medio de ganarse la propia subsistencia.

B- San Felipe Neri: una Casa para Clérigos.

En el segundo proyecto que San Alberto presenta al Rey, expone su deseo de fundar una Casa de Clérigos de San Felipe Neri, bajo las mismas leyes y constituciones con que se rigen en Madrid, "ya que ni en aquella capital ni en su provincia había un seminario de educación y corrección de clérigos". El objetivo que persigue es doble, por una parte le preocupa la formación del sacerdote. Quiere se lance a la brecha con una preparación que le ofrezca ciertas garantías de salir airoso¹², por otra, desea disponer de "un lugar propio donde enviar los

11. A.G.I. Charcas, 719. Extracto de las tres fundaciones de la Plata. Consejo de Indias, Madrid, 3-VI-1794.

12. Cfr. *Carta Pastoral. Cochabamba*, 1790. Si bien San Alberto, donde por vez primera expone su proyecto de fundación de San Felipe Neri, es en la Representación

clérigos díscolos o delincuentes, para que retirados, reconvenidos y amonestados con la doctrina, ejemplo y dirección de sacerdotes íntegros, se ocupen en santos ejercicios que produzcan, con el arrepentimiento, la enmienda"¹³. Para él la formación impartida en el Seminario, no lo resolvía todo. Por un lado había que ayudar al futuro sacerdote a proyectarla sobre las realidades que su ministerio reclamaba -vertiente práctica- y por otro, había que conservar y acrecentar ese bagaje recibido, es decir, San Alberto se pronuncia decididamente por una formación permanente. Para llevar a cabo este segundo proyecto cuenta con una "casa hermosa y completa que ha donado D. Manuel Roxas y Argandoña, tesorero de aquella santa Iglesia", y aunque "le falta iglesia, la erigirá el Arzobispo a su costa", así como alguna otra oficina, necesaria para cubrir otras funciones.

Para que su financiación no grave a la Real Hacienda, propone el mismo recurso que para el Asilo de Pobres, es decir aplicar 1.500 pesos de los 6.000 en los que estaba pensionada la mitra, a favor de los curas que habían hecho frente a las sublevaciones contra la corona. Considera que con esta cantidad "pueden muy bien sostenerse 16 ó 20 individuos"; máxime, si se tiene en cuenta, que los curas que entren en ella tendrán, para su cóngrua sustentación, la renta que piden los sinodales del arzobispado. A estos recursos hay que añadir el estipendio de las misas, más las limosnas de los fieles y, sobre todo, la ayuda del prelado, quien "los mirará como a unos celosos operarios de su diócesis"¹⁴.

Como esta idea tarda tiempo en plasmarse en la realidad, San Alberto la va madurando y perfilando lentamente en ese largo compás de espera; sobre todo -según los documentos manejados- parece ser salió reforzada de su contacto con el clero, con motivo de la visita pastoral que realiza por la archidiócesis de Charcas. De tal forma que, concluída ésta que dura cuatro años, e inaugurada la Escuela de Niñas Huérfanas, retoma el proyecto con renovado impulso. Así, de Tarija es requerido Fray Francisco Miguel Mari, lego franciscano, para que di-

que hace al Rey, el 15-IX-1785, no obstante es en esta Carta Pastoral, fechada en Cochabamba en 1790, donde aborda este proyecto de forma más explícita al desmenuzar y desentrañar los objetivos que persigue con el mismo.

13. A.G.I. Charcas, 719. Representación a S.M. el Rey, sobre un Asilo de Pobres, una Casa de Clérigos de San Felipe Neri y una Casa de Educación de Huérfanas. La Plata, 15-IX-1785.

14. A.G.I. Charcas, 719. Extracto de las tres fundaciones. La Plata, 15-IX-1785.

rija los trabajos de la iglesia que no existía y el claustro¹⁵. De Lima vienen los padres Filipenses, quienes serán los encargados de llevar las riendas de este centro. En una carta, escrita en La Plata y dirigida a las Carmelitas de Córdoba, nuestro autor no oculta la alegría que tanto a él como a la ciudad, produjo esta llegada, a juzgar "por el recibimiento, jamás visto" que se les hizo¹⁶.

En otro de los documentos sobre este asunto, el escribano público de S.M. certifica que el 19 de marzo de 1797, los padres de San Felipe Neri, en un acto revestido de gran solemnidad, toman posesión de la Casa fundada por el Arzobispo, José Antonio de San Alberto¹⁷. Dos años más tarde, el 10 de agosto de 1799 es consagrada la iglesia del Oratorio, y aquí de nuevo, según ha quedado constancia, se echan las campanas al vuelo¹⁸. Para Matías Terrazas, entre "las solicitudes" llevadas a cabo por el Arzobispo "para el arreglo del Clero" ocupa un lugar privilegiado la "Real Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, fundada en esta ciudad por el Señor San Alberto"¹⁹.

2. HISTORIA DE LOS TRÁMITES DE LA CASA DE EDUCACIÓN

El tercer proyecto albertiano tiene como objetivo la creación de una "Casa de Pública Educación y Enseñanza de Niñas nobles huérfa-

15. Cfr. MALDINI, G. *Franciscanos en Tarifa y más allá*, E. Acuario. La Paz, 1988. pgs. 70-71.

16. Archivo Carmelitas Descalzas. Córdoba. Carta de San Alberto al Carmelo de Córdoba. La Plata, 29-I-1796.

17. Archivo Nacional de Bolivia. Sucre. Legajo E.C. 117. La Plata, 20-III-1797. El acta de toma de posesión recoge detalles muy curiosos, exponentes todos de la importancia que revistió el acontecimiento, tales como el "repique de campanas", la presencia en el acto del Arzobispo, Real Audiencia, Cabildo secular y eclesiástico, "nobleza y vecindario". El momento central, consistió en la lectura de la Cédula Real, dada en el Pardo el 12-III-1787, mediante la cual S.M. aprueba las tres fundaciones albertianas. También se consigna el nombre de los cuatro primeros filipenses, llegados de Lima para regir el Oratorio: el P. Manuel de la Puente, Preposito, el P. Jorge Tambino, y dos hermanos legos: Mateo Espinosa y Pedro Pérez.

18. Archivo Carmelitas Descalzas de la Plata. *Crónica Necrológica sobre el Arzobispo San Alberto*.

19. Cfr. TERRAZAS, M. Oración fúnebre en la Iglesia Metropolitana de Charcas a la muerte de San Alberto. Madrid, Imprenta de Villalpando, s/f. págs. 35-40.

El tercer proyecto albertiano, por ser el eje central de este trabajo de investigación, lo desarrollaremos con más amplitud en las páginas que restan, según la extensión asignada a estas aportaciones.

nas y no huérfanas²⁰, donde puedan quedar a cubierto de los peligros de la juventud. Solicita permiso real para iniciar esta actividad, aprovechando, en un primer momento, algo que ya existía: "el beaterio de las Catalinas, habitado por 12 ó 16 mujeres de naturaleza, honor y virtud..., que son y han sido su edificación, hasta competir con los monasterios más ejemplares". Añade además, que tienen experiencia en este terreno, puesto que ya tienen "algunas niñas nobles y honradas a su cuidado y dirección y están prontas a encargarse de la dirección y cuidado de las que les entregue el Prelado". Pero deja claro que, si aprovecha estos recursos existentes, su proyecto es más ambicioso, y así confiesa que "se ofrece a promover esta obra, darle más extensión, formar dormitorios y edificar clases, donde las niñas, bajo la enseñanza de estas virtuosas y útiles maestras, puedan aprender todas aquellas labores de manos y todos aquellos ejercicios de religión y de piedad que a una mujer la hacen útil a sí misma y al Estado".

Resuelto, al menos a nivel teórico, el problema de la casa, se enfrenta con el de la financiación, para lo cual propone "el mismo arbitrio" que para los dos establecimientos anteriores; es decir, "que de los referidos 6.000 pesos en que está pensionada aquella mitra, aplique S.M. perpetuamente los 1.500 que quedaban", a los que había que añadir "el importe del trabajo de sus manos", en el que tanto las maestras como las niñas se habían de ejercitar. Y otra partida que apunta es la que vendría de lo que deberían pagar por los alimentos "los padres de las niñas, que sin ser pobres, ni huérfanas", quisieran que sus hijas se beneficiaran de esta dirección y cuidados.

Y por último, se ve obligado a tocar un punto un tanto delicado, según la experiencia que ya tenía de las fundaciones anteriores: el relacionado con las maestras. Apoyado en su criterio, sugiere sean las mismas beatas, por "las ventajas" que esto reporta, como ya tiene informado en relación con la Casa de Córdoba, aunque de nuevo se detiene en detallar los argumentos que respaldan su propuesta. El primero el de "la seguridad", que de entrada supone poner la dirección en manos de "unas mujeres honestas, virtuosas y ejemplares, calidades tan precisas en maestras de niñas y que con dificultad se hallan en mujeres seculares, mal avenidas, por lo regular, con el retiro y abstracción que piden estas casas"²¹.

20. A.G.I. Charcas, 719. Representación del Arzobispo de la Plata a S.M. a través del Ministro del Consejo de Indias, José de Gálvez. La Plata, 15-IX-1785.

21. A.G.I. Charcas, 719. Extracto de las tres fundaciones. La Plata, 15-IX-1785.

El segundo obstáculo que encuentra es de carácter económico, pues aún cuando fuera "fácil" encontrar maestras seculares "cabales" para desempeñar estas funciones, nunca quieren hacerlo "sin un salario competente, además de la comida y vestido que hay que darles y, tal vez, hasta una criada exigen para su servicio", para lo cual no llegan los 1.500 pesos que solicita. Como contrapartida expone que "las beatas, dedicadas por elección, y por caridad a este piadoso ministerio, lo sirven sin salario alguno, contentas con hacer este bien al público, y con la comida y vestido que les da una casa que ellas miran con amor, con celo y con interés", puesto que "se han criado y han de vivir siempre en ella"²².

Tanto la Audiencia de Charcas, como el Gobernador Intendente y los Cabildos eclesiástico y secular, recomiendan encarecidamente la "utilidad y necesidad" de las tres fundaciones y, en consecuencia, suplican se sirva S.M. dispensarles su Real aprobación. Conviene subrayar que el informe del fiscal de la Audiencia de Charcas, al Virrey, se convierte en un canto de alabanza a la persona del Arzobispo y a su obra²³.

El breve dictamen del Consejo de Indias sobre este triple proyecto "que promueve a un mismo tiempo", se reduce prácticamente a exponer la conveniencia de que "empiece a poner mano en el que estime más preciso, hasta dejarlo enteramente perfeccionado. Y que se observe lo mismo respecto de los otros, pues de lo contrario puede aventurarse que en todo se pierda gastos y trabajo". Aunque en este dictamen no se especifica a cual de los tres conviene darle prioridad, posteriormente sí se pronuncia el Consejo de Indias, indicando que "el Arzobispo empiece por el Colegio de Educandas"²⁴. De este mismo

22. A.G.I. Buenos Aires, 253. Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba del Tucumán a S.M. 6-IX-1785. En ella se dice expresamente que la dotación al Colegio estaba condicionada a la sustitución de las beatas por maestras seculares. Cfr. Archivo Carmelitas Terciarias de Córdoba: *Conferencia pronunciada por Monseñor Nelson de Llaferrera, en el segundo Centenario de la fundación del Colegio*. Al hacer la historia del mismo dice que existían a la llegada de San Alberto "diversos Beaterios", y explica que en ese tiempo, el sentido del término "beata era sinónimo de Maestra, es decir, se encargaban de la enseñanza; no eran estrictamente religiosas, sin embargo, vivían en comunidad con unos vínculos..., siendo la enseñanza la forma más común de expresar su trabajo apostólico".

23. A.G.I. Charcas, 719. Informe del fiscal de la Audiencia de Charcas al Virrey, sobre las fundaciones proyectadas por el Arzobispo San Alberto. La Plata, 15-IX-1785.

24. A.G.I. Charcas, 719. Dictamen del Consejo de Indias sobre las fundaciones del Arzobispo de la Plata. Madrid, 2-I-1787.

dictamen -y prácticamente con los mismos términos- se hace eco S.M. al conceder su aprobación real a las tres fundaciones, el 12-III-1787²⁵.

A.- Compra de la casa para ubicar el Colegio.

Si bien es cierto que en la representación que San Alberto envía al Consejo de Indias dice expresamente que cuenta para sede del Colegio que desea fundar con la casa que poseían las Catalinas, -aunque ampliada y reformada- también es verdad -y los documentos así lo acreditan- que en los siete años que transcurren desde que concibe el proyecto en 1785, hasta que ve la luz en 1792, cambia de parecer, cambio que, cotejando los documentos manejados, debió estar motivado por la resolución que por esas fechas habían tomado los hijos del matrimonio, ya fallecido, formado por el Dr. D. José López Lisperguer y D^a. Ana María Nieto y Quintanilla. Consta documentalmente que al morir ambos, sus hijos legítimos, D. Francisco, D^a Martina, D^a Nicolasa, D^a Rosa, D^a Francisca y D^a M^a. del Carmen, herederos de sus bienes, resuelven vender al Ilmo. y Rvdmo. Señor, Don Fray José Antonio de San Alberto, la casa grande "e indivisa" que tienen en la ciudad de la Plata, en "la calle que sube del convento de San Francisco para el convento de Carmelitas Descalzas, a mano izquierda, media cuadra más abajo del Recogimiento de Niñas Huérfanas", casa que en ese momento estaba ocupada por los Ministros de la Real Hacienda²⁶. La finalidad de San Alberto al realizar esta compra, como él mismo declara en uno de los documentos, es "para fundar en ella un Colegio de Niñas Educandas Huérfanas, según el permiso real que tenía de S.M", fundación que pensaba "verificar en breve"²⁷.

Como de los seis coherederos del Dr. López Lisperguer, en el acto de formalizarse la escritura de compra-venta, sólo está presente la Sr^a D^a Nicolasa López, viéndose los demás, por diversas causas, obligados a delegar sus derechos en sus respectivos apoderados, esto hace que los documentos a través de los cuales se otorgan estos poderes, arrojen una serie de datos sumamente interesantes. Así vemos que uno de los herederos, D. Francisco López, al residir en "los Reinos de España", como Alcalde Mayor de la villa de Navalcarnero, sea en Móstoles donde otorgue poder a su hermana D^a Martina, condesa, viuda de

25. Archivo Nacional de Bolivia. Sucre. Legajo E.C. 117. S. M. aprueba por Real Cédula las tres fundaciones albertianas. El Pardo, 12-III-1787.

26. Cfr. Archivo Nacional de Bolivia. Sucre. Escrituras Públicas, Valda, T.336. La Plata, 6-II-1789. Este abultado expediente se extiende desde el folio 44 al 68, en total abarca 50 folios ya que éstos están escritos por ambas caras.

27. Ibidem, folio 66

Casa Real de Moneda, en primer lugar, y en segundo al hijo de ésta, D. Felipe de Lizarazu Beaumont y Navarra y López, Conde de Casa Real de Moneda, ambos vecinos de Charcas²⁸.

La Condesa de Casa Real de Moneda, a su vez, nombra como apoderado suyo y de su hermano Francisco, a D. Gregorio de la Cuesta, Teniente Coronel del Regimiento de Extremadura y Comandante y Gobernador de Armas de la provincia de la Plata. Resulta también curioso que la única hija heredera que está presente en ese acto sea - como ya hemos apuntado- D^a Nicolasa López, a quien su marido, precisamente D. Gregorio de la Cuesta "da su poder cumplido, cual de derecho se requiere para su mejor asistencia y validación", con el fin de que pueda asistir a los inventarios del finado su padre, y suegro del otorgante, el Dr. D. José López Linperguer, oidor y alcalde mayor de corte de la Real Audiencia de los Charcas²⁹.

Otro poder interesante es el que ostenta D. Bonifacio Vizcarra, abogado de las Reales Audiencias de Lima y Charcas, que es nombrado "tutor y curador de la persona y bienes de la menor, D^a Gregoria López Rivera, hija natural de la finada D^a M^a del Carmen López y del Señor D. Ramón de Rivera y Peña"³⁰, y, por lo mismo, con derecho a la herencia de D. José López Lisperguer, por ser su nieta. Son estos escritos los que me parece despiertan más interés, pues al ser Gregoria López menor de edad, se reclaman y exigen una serie de informes relativos a la conveniencia y utilidad que se derivan de la venta de esta casa. Del escrito se deduce que, aunque ella "se halla a cargo de su tía y madre, D^a Nicolasa López, bien asistida y con estimación de hija", no obstante, necesita de un "curador" que, por una parte cuide de sus bienes existentes y promueva, por otra, las acciones pendientes y sin curso. Y como por el hecho de estar ya "en la adolescencia" no se le puede imponer tutor o curador "contra su voluntad", propone nombrar a D. Bonifacio Vizcarra para que desempeñe con ella este oficio de "padre de menores", en su beneficio, tanto en lo que se refiere a su persona como "a sus bienes"³¹. Y a partir de este nombramiento, que era una exigencia legal, van desfilando una serie de personajes con el fin de emitir esa "información de utilidad" que se reclama.

28. *Ibidem*, folios 47-49.

29. *Ibidem*, folio, 45

30. *Ibidem*, folios 50 y s.s. En estos documentos consta que D. Ramón de Rivera del Consejo de S.M. y oidor de la Real Audiencia de la Contratación de Cádiz, se encontraba ausente. La Plata, 26-IX-1787.

31. *Ibidem*, folio, 59.

El primero en pronunciarse es el mismo tutor, D. Bonifacio Vizcarra. Para él, las ventajas que se derivan para la menor de la venta de la casa, en la que vivió su abuelo hasta su muerte, es que a pesar de estar valorada en más de 16.000 pesos y arrendada a las Cajas Reales, en la exorbitante cantidad de 500 pesos anuales, de éstos, los seis herederos actuales, no aprovechan cosa alguna, pues deducidos 350 de censo -con el que estaba gravada- sólo le quedan 150, necesarios para refaccionarla anualmente. Además, añade, hay que contar con el riesgo a que está expuesta si la dejan los oficiales reales -como afirman la van a dejar- pues no se encontrará quien la alquile ni siquiera por la cantidad necesaria para satisfacer a los censos, tanto por hallarse situada en "barrio extraviado", como "por su propia magnitud que la hace despreciable". Especifica que dicha venta se pretende hacer en 13.000 pesos al contado, para el fin de establacer en ella Recogimiento de Huérfanas, y si se malogra esta ocasión, ve difícil se presente otra, con lo que quedaría la casa gravosa a todos los interesados, quienes están todos conformes en verificar la venta³².

Entre los testigos que presenta para la información que ofrece y "está mandado recibir", el primero que declara ante el alcalde ordinario de primer voto, es el Dr. D. Dionisio Calvimontes, abogado de la Real Audiencia de Charcas, quien refuerza los argumentos anteriores y casi con los mismos términos: dificultad de encontrar en adelante unos arrendatarios que les paguen la cantidad de 500 pesos como hasta ahora habían conseguido, gracias a que los oficiales reales necesitaban una casa de semejante magnitud. Subraya, según la experiencia que se tiene en la ciudad, que nadie "aunque fuera de las mayores facultades, pagaría más de 400 pesos por la casa de las mejores proporciones". Por lo tanto, considera que es favorable a "la menor" esta venta en 13.000 pesos y teme que si se malograra esta ocasión, tal vez no se presentaría otra, "quedando gravosa la finca a los interesados, tanto por la contribución de réditos del censo que carga, cuanto por las costosas refacciones que exige, dada su propia magnitud"³³.

El segundo testigo, D. José Gregorio Núñez, vecino y del comercio de Charcas, declara que le consta que al fallecer D. José López Lisperguer, dejó en la ciudad de La Plata una casa grande que, hasta el presente, se halla indivisa entre todos sus herederos y, que para que cada uno tome la porción que le corresponde, conceptúa el declarante "útil y conveniente en que se verifique la venta" que se tiene contrata-

32. Ibidem, Cfr. folios, 61-62.

33. Ibidem, folio, 62,

da con el Señor Arzobispo, en la cantidad de 13.000 pesos, pues aunque se encuentra apreciada en más de 16.000, sólo se ha podido arrendar a los oficiales reales en 500 pesos anuales, de los cuales no se aprovechan los herederos, de ahí su consejo de que conviene aprovechar esta oportunidad de venta que se presenta³⁴.

Y el tercer "sujeto de toda providad" que presenta como testigo es D. Francisco Sandoval, abogado de la Real Audiencia, quien afirma que la casa del Dr. D. José López Lisperguer es de tal magnitud que es manifiesto "se consideraba incapaz de venderse por la cantidad de su valor", y que sólo los ministros de la Real Hacienda podían pagar 500 pesos por el arrendamiento, pues cualquier otro no llegaría ni a los 400. Por eso, es constante y notorio la "utilidad que resultaría a la menor, D^a Gregoria Rivera, si se verifica la compra que tiene propuesta el Sr. Arzobispo en la cantidad de 13.000 pesos"³⁵.

Recogidos estos testimonios, el tutor y curador se reafirma en que resulta "plenamente probada la ventajosa utilidad que reporta a su menor" la venta de la casa que se solicita "para tan piadoso fin", en lo que están de acuerdo cinco coherederos, "perdiendo todos en la rebaja" que se tiene estipulada con el Sr. Arzobispo de la diócesis, por lo que da su venia y licencia para proceder a dicha venta³⁶.

Dado que reiterativamente, en todos estos documentos, tanto el Dr. D. Bonifacio Vizcarra como los testigos, insisten en que la casa está apreciada en más de 13.000 pesos -y por lo tanto se ha rebajado su precio real- no es de extrañar que, San Alberto, al firmar las escrituras, desee quede constancia que todas las partes, vendedores y compradores, confiesan y declaren "que el precio justo y verdadero valor de las precitadas casas, es el de los explicados 13.000 pesos, y que no valen más ni menos, y que en caso que más o menos valgan, de la tal demasía o menos valor, en cualquier cantidad que sea, las unas partes a la

34. Ibidem, folio, 63. D. Gregorio Núñez también insiste que los 500 pesos de la renta se van en gastos de reparación y en pagar el censo.

35. Ibidem, folios, 63-64

36. Ibidem, folio, 64. Esta licencia está dada en La Plata, el 22-XII-1783. Si nos adentramos en los entresijos de esta serie de documentos, podemos llegar a las siguientes conclusiones: 1^a que esta casa se vende en menos de lo que vale. 2^a que es más rentable su venta que mantenerla en alquiler, ya que éste no reporta ni un centavo a sus dueños, pues todo se va en pagar cargas y averías. 3^a que, dado que no será fácil encontrar un comprador que dé más, no se debe desaprovechar esta oportunidad que se le brinda y 4^a que la finalidad, a la que está destinada, justifica esta "rebaja".

otra y ésta a aquélla, y por el contrario, se hacen gracia y donación buena, pura, mera, perfecta, acabada e irrevocable..."³⁷.

San Alberto debía entregar al contado los 13.000 pesos, una vez que desocupada la casa por los Ministros de Hacienda, se le entregasen las llaves. Hecho que tiene lugar el 20-II-1789, cuando el Arzobispo, por medio de su colector, D.Felipe Antonio Martínez Yriarte, los entrega "en moneda doble de Real Rostro" y son encontrados "cabales" al ser contados por parte de los vendedores, D. Gregorio de la Cuesta, D.Francisco Antonio de Urtizberea, D^a Nicolasa López y D. Bonifacio Vizcarra³⁸.

En una carta que escribe San Alberto a las Carmelitas de Potosí en esos momentos, deja traslucir que no le sería nada fácil conseguir ese dinero. Escuchemos sus palabras: "Tengo que dar ahora catorce mil pesos por la casa para Colegio de Niñas, y me veo en mil apuros para recogerlos"³⁹.

Otra compra, por importe de 63 pesos que realiza San Alberto, a favor del Colegio, es la relacionada con el "retazo de 21 varas de corral", vendido por el Licenciado D. Francisco Barrientos, presbítero. Este corral, situado al fondo de su casa -heredada a la muerte de su padre- lindaba por la espalda con el Colegio de Niñas Huérfanas, al que él, con esta venta, tenía la oportunidad de contribuir, aunque fuera con "una mínima parte"⁴⁰.

B. Arbitrios para financiarlo

En este punto conviene destacar que, la dificultad nuclear, y podríamos decir que casi la única, con la que tropieza en el establecimiento y puesta en marcha de estos centros, es la relativa a la financiación. Este problema le ocasiona verdaderos dolores de cabeza, trámites interminables que a veces es difícil seguir su curso y, sobre todo, llegar a ver el desenlace final.

37. Ibidem, folio 66.

38. Ibidem, folio, 68. De esta cantidad, 4.000 pesos dieron a las Cajas Reales, a favor de una capellanía lega, fundada por D. José López Lisperguer en 1781, a favor de su hija, Justa López, religiosa de Santa Clara, y otros 3.000 pesos, que cargaba la propia finca, a favor del monasterio de Ntra. Sra. de los Remedios, le fueron entregados a éste. Véase folios 46 y 68.

39. Archivo Carmelitas Descalzas de Potosí. Aunque esta carta no está fechada, al aludir a la compra de la casa, se puede deducir que debió ser escrita en torno a febrero de 1789, que es cuando se escritura esta compra.

40. Archivo Nacional de Bolivia. Escrituras Públicas. Valda, T.339, folios,532-536.

a. Compra de la Hacienda de la Compañía

Hay que anotar que cuando San Alberto presenta a S.M. el Rey, el proyecto de esta Casa de Educación, entre los medios que señala para su subsistencia, no figura la compra de la finca de la Compañía, cosa que no es de extrañar, pues acaba de pisar la Audiencia de Charcas y, es natural, desconociera la existencia de esta posibilidad de la que después echa mano.

El primer documento que en relación con esta compra hemos manejado, está fechado en Cochabamba, el 22-XII-1790. Desde esta ciudad, a donde llega en visita pastoral el 28-VII-1789⁴¹, otorga poder ante el escribano de S.M. y cabildo, al Dr. D. Felipe Iriarte, colector general de la archidiócesis, para que en su nombre consiga "mejorar el remate" que se le ha hecho a través de "D.Fulano Montúfar, de la hacienda que fue de la Compañía de Jesús" y que, a raíz de la expulsión, pasó a la Junta de Temporalidades⁴².

Le da atribuciones para comprarla, presentando a este fin "las representaciones que convengan y practicando cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales fueren necesarias, hasta conseguir la adjudicación propietaria y posesión de dicha finca". Y como dadas las distancias, no quiere dejar ningún cabo suelto, añade que en el caso de que su adquisición requiera "contrato entre partes", conviene que esto se "celebre y solemnice con el rematador, o quien fuere persona legítima para ello, por escritura pública ante cualquier escribano", aceptando esta escritura bajo todas "aquellas cláusulas y condiciones que conduzcan a la mayor perfección y perpetua subsistencia de contrato", el que "aprueba y ratifica" como si estando él personalmente presente la otorgara y formalizara⁴³.

El segundo paso dado para la adquisición de esta hacienda, ha quedado registrado en un abultado expediente que ocupa 74 folios⁴⁴.

41. Archivo Cabildo Catedralicio. Sucre. *Libro. 1780-1789*. San Alberto anuncia al Deán y Cabildo de la Plata su llegada a Cochabamba, el 28-VII-1789. La carta fechada en Cochabamba fue escrita el 6-VIII-1789.

42. Archivo Histórico de Cochabamba, legajo 122.

43. *Ibidem*, folio 2. Para que no se preste a equívocos, San Alberto, dice explícitamente que "le confiere dicho poder, con todas las cláusulas, requisitos y circunstancias que por derecho se requieren y sin que por falta de alguna de ellas, que aquí se haya omitido, deje de hacerse esta compra".

44. Archivo Nacional de Bolivia. Sucre. Escrituras Públicas. Paravisino. La Plata, 13-XI-1791. Folios 350-367. Hay que anotar que la enumeración aparece confundida, pues a partir del folio 359, en lugar de continuar con el 360, retrocede al 340.

En él se consignan toda una serie de pormenores que van surgiendo en el transcurso de ese tiempo. De nuevo aparece el Sr. Montúfar, aunque ya con el nombre de Juan Esteban, y no el de "Fulano", con el que figura en el documento anterior. Se anota, además, que era portero sustituto de la Real Audiencia de la Plata. Pues bien, él fue el encargado por nuestro autor, para asistir a la subasta pública hecha en "los portales del ilustre Cabildo", por "voz de D. Juan de Dios Quiñones, mulato libre, que hace oficio de pregonero público". Al final de todo este extenso expediente, a modo de recapitulación, se dice que "la venta que se le tiene hecha en público remate, de las haciendas nombradas de la Compañía, situadas en la Doctrina de Sicha, Partido de Yamparaes, que de orden de los señores Presidente, Regente y Oidores de la Real Audiencia, se sacó a pública subasta, se remató en el compareciente D. Juan Esteban de Montúfar, en la cantidad de 15.100 pesos"⁴⁵.

En este mismo documento consta el papel de intermediario desempeñado en este acto por el señor Montúfar, quien declara bajo juramento que "el remate celebrado en su persona, de las haciendas de la Compañía, ha sido y es para el Ilmo. Señor Don Fray Joseph Antonio de San Alberto, dignísimo Arzobispo de los Charcas, y que el contado que dió de los 1.100 pesos, fue dinero perteneciente a Su Señoría Ilustrísima", y que si en virtud de dicho remate adquirió algún derecho, "se desiste, quita y aparta y lo traspasa a Su Señoría Ilustrísima, para que de dicha hacienda haga y disponga lo que tuviere por más conveniente". Estando presente el Señor Arzobispo y enterado del contenido de las escrituras, de las tasas y de esta declaración, "la acepta y promete cumplirla en todas sus partes"⁴⁶.

Y por último traemos aquí algunas notas sobre la escritura pública donde San Alberto hace donación de esta hacienda de la Compañía en favor del Colegio de Niñas Huérfanas. Este documento trae en primer lugar una serie de datos relativos a la escritura de compra de esta hacienda, otorgada el 11-XI-1791, ante el escribano Marcos Paravisino, a quien ya conocemos, aunque añado algunos detalles nuevos, por ejemplo cuando dice que "habiéndose hecho oblación de los

45. Ibidem, folio 366. En estos documentos se especifica cómo se entrega esta cantidad: 1.100 pesos en el acto, 2.000 al contado según los plazos estipulados en el remate y, de los 12.000 pesos restantes, se hace entrega a los siguientes acreedores: 500 para el convento de la Merced, 1.000 a la cofradía de San Antonio, 4.000 a D. Miguel Mogollón y los 2.000 restantes a la capellanía que sirve D. José Antonio Anzoleaga.

46. Ibidem, folio 366.

14.000 pesos por el colector D. Nicolás Rodríguez, se pusieron en depósito en poder de D. Joaquín de Artachu, y de allí, hechos los pagos a los acreedores, a instancias del segundo colector, el Dr. D. Juan Alejo de Zelaya, se canceló la escritura de reconocimiento el 31-X-1798, ante el citado escribano D. Marcos Paravisino, de manera que en el día se halla libre y realenga y sin gravamen alguno⁴⁷.

Una vez presentado esta especie de historial informativo sobre la situación en que se encuentra la hacienda, se expone que "como esta compra se efectúa para fondo y subsistencia del Colegio de Niñas Huérfanas Educandas..., que con Real facultad tiene fundado el pastoral celo de Su Señoría Ilustrísima, ha resuelto formalizar a su favor la correspondiente escritura de cesión y aplicación de dicha hacienda, y poniéndola en ejecución... otorga, que desde ahora para en todo tiempo y siempre, cede y aplica la mencionada hacienda de la Compañía y cuanto le pertenece..., a fin de que ella, sus productos, frutos y réditos, sirvan para la subsistencia del mencionado Colegio de Niñas Huérfanas Educandas"⁴⁸.

b.- Dotación del Erario Real

Otro de los medios propuestos para subsistencia del Colegio y que figura en la representación que del proyecto se envió al Consejo de Indias, por requerir el visto bueno de la Corona, consistía en "que S.M. aplicase perpetuamente 1.500 pesos de los 6.000 en que estaba pensionada la mitra" a favor de los tres curas que se habían distinguido en las pasadas sublevaciones de Tupac-Amaru⁴⁹. La contestación del Rey es que "visto todo en el Consejo de Indias, con el Informe de la Contaduría General y expuesto por su Fiscal", no se le pueden dar, a

47. Archivo Nacional de Bolivia. Sucre. Escrituras Públicas. Valda. La Plata, 5-XI-1798. D. Joaquín de Artachu era el administrador del Colegio de Niñas Huérfanas de La Plata.

48. Ibidem, folio 3. Una de las cláusulas, de esta escritura reza así: "Si por algún acontecimiento que ofrezca el tiempo... deje de existir dicho Colegio de Niñas Huérfanas Educandas, es voluntad de Su Señoría Ilustrísima, que la referida hacienda con todos los aperos, herramientas, muebles y lo demás que en ella se encontrare, pase al dominio, propiedad y señorío de los Padres del Oratorio de San Felipe Neri, que tiene fundado con igual real facultad, para que la hayan, gocen y posean como de cosa propia del dicho Oratorio".

49. A.G.I. Charcas, 719. Extracto de los tres proyectos presentados al Consejo de Indias. La Plata, 15-IX-1785.

los 6.000 pesos asignados a los curas, la aplicación que pide, "mientras vivan aquéllos interesados o no presten su consentimiento para ello"⁵⁰.

Otro inconveniente que encuentra es el "que se concedan a perpetuidad", como propone, circunstancia que privaría a S.M. de poder destinarla a otros casos, a lo mejor "más urgentes", e incluso "servir de embarazo para la división del arzobispado", que es presumible "llegue a ser necesaria"⁵¹.

Una vez abierto el Colegio, en julio de 1792, San Alberto, en el informe que del mismo envió a S.M. -informe que viene a ser una especie de balance económico de los "más de setenta mil pesos gastados en él"- suplica de nuevo que cuando vacare una de las tres pensiones de a 2.000 pesos, que cargan sobre aquella mitra, se aplique a este nuevo Colegio. Al Consejo no le pasa desapercibido que lo que propone el prelado no es nuevo, salvo "que ahora quiere se aplique al citado Colegio de Niñas 2.000 pesos, y antes 1.500"⁵². No obstante, "como perro mordedor saca bocado", el parecer del Consejo es que, dado que ya se "halla concluido el Colegio" y que "el Arzobispo ha logrado perfeccionar esta obra de tanta utilidad con sus laudables esfuerzos, puede S.M. "concederle la primera pensión que vacare, de las tres que se citan, al expresado Colegio perpetuamente"⁵³. Esta gracia es otorgada por el Rey, mediante Real Cédula, el 26 de julio de 1794⁵⁴.

Pues bien, una vez producida la primera vacante a la muerte en Arque del Dr. D. Pablo Arcos, cura y vicario de la Doctrina de Paria, en el distrito de Oruro, era necesario verificarla. Para ello se emiten dos certificados: uno por D. Miguel Villarroel, Juez real, subdelegado interino, en las cuatro causas: de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, en el Partido de Arque, quien certifica de la muerte del Dr. Arcos ocurrida "el día 30 de octubre, martes, a las 2 de la tarde de 1798". A este certificado se adjunta otro, correspondiente a la partida de defunción y entierro, firmado por el Dr. D. Ildefonso de la Vía, cura y vicario del beneficio de Arque⁵⁵.

50. Archivo Nacional de Bolivia. Legajo, E.C. 117. Real Cédula, El Pardo, 12-III-1787.

51. A.G.I. Expediente sobre las tres fundaciones de La Plata.

52. A.G.I. Charcas, 719. Resolución del Consejo de Indias. 3-VI-1794. Aunque en este documento del A.G.I. no consta la fecha en la que San Alberto envía el informe, sí aparece en un documento del Archivo Nacional de Bolivia que dicho informe fue enviado el 25-XI-1792. Cfr. legajo, E.C. 143.

53. A.G.I. Charcas, 719. Dictamen del Consejo de Indias, 11-VI-1794

54. Archivo Nacional de Bolivia, La Plata. 16-XII-1796. RUC.575. T. 11

55. Archivo Nacional de Bolivia. RUC, 575. T. 11.

Desde que se da luz verde a esta pensión, en Julio de 1794, hasta que se produce la vacante en octubre de 1798, San Alberto no se queda de brazos cruzados. En ese interregno presenta una solicitud al Virrey de Buenos Aires para que una vez que vacare la pensión, concedida por S.M. el Rey al Colegio, sean los Ministros de la Real Hacienda "los encargados de escoger de la masa decimal" la cantidad asignada y "suministrar su importe a la Rectora del Colegio". Esta petición, desde que es formulada, el 25-IX-1795, hasta que es atendida favorablemente por el Virrey, D. Pedro Melo de Portugal, a través de una orden del 6-X-1796, desencadena toda una serie de interminables instancias que se cruzan -en doble camino, de ida y vuelta, analizando los pros y los contras- entre las autoridades implicadas: Virrey, Presidente, Fiscal de la Audiencia, Tribunal de Cuentas, Ministros de la Real Hacienda y, por supuesto, el Arzobispo San Alberto⁵⁶.

Por otra parte, el administrador del Colegio de Niñas Huérfanas, Don Joaquín de Artachu, apoyándose en la concesión que el Rey hizo de esta pensión y a que el fallecimiento de uno de los curas "agraciados", que la disfrutaba, ya se había producido, -hecho que confirman los certificados que incluye- solicita del Presidente de la Real Audiencia, D. Ramón Pizarro, "se pague dicha pensión a la Rectora del Colegio".

No sabemos cuándo el cobro de la pensión se haría efectivo, si conocemos en cambio un oficio del mismo administrador Artachu en el que solicita del Presidente de la Real Audiencia, se le satisfaga, de los bienes expolios del Arzobispo San Alberto, la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos y cinco reales, es decir un tercio de la pensión asignada, cantidad que se le había anticipado de la renta arzobispal, al colector de la archidiócesis, D. Juan Alexo de Zelaya y que Artachu reclama por estar destinada "para alimentos de aquéllas pobres niñas y maestras que se desvelan en su educación y enseñanza"⁵⁷.

56. Archivo Nacional de Bolivia. Legajo E.C. 143. Representación de San Alberto al Virrey de Buenos Aires, D. Pedro Melo de Portugal, sobre la forma de hacer efectivo el cobro de la pensión asignada por el Rey al Colegio de Niñas Huérfanas. La Plata, 25-IX-1795.

57. Archivo Nacional de Bolivia Legajo E.C. 143. La Plata, año de 1804. En la cuenta documentada que a la muerte de San Alberto presenta Matías Terrazas, a la Real Audiencia, entre los gastos ocasionados, con el n° 8, figura la cantidad de "cincuenta Pesos dados a la Rectora de Huérfanas para la manutención de su Colegio, a cuenta de la Pensión que tiene sobre la Renta Arzobispal". Véase Archivo Nacional de Bolivia, Legajo E.C. 102. La Plata, 1804,

3. EL COLEGIO DE NIÑAS ABRE SUS PUERTAS

Este proyecto presentado por vez primera al Consejo de Indias en 1785, cuando José Antonio de San Alberto acaba de pisar la sede de la archidiócesis de la que va a llevar las riendas, tarda siete años en ver la luz. El primer requisito para echarlo a andar, era la aprobación real que no llega hasta 1787. Pero cumplido este trámite, a pesar de su importancia y trascendencia, sólo estamos en los preámbulos de esa serie de obstáculos y condicionamientos que van a salirle al paso hasta ver logrado su sueño. Una vez más son, su tenacidad y dinamismo, los que hacen posible triunfe algo que parecía increíble, dadas las múltiples dificultades que se oponían a su ejecución.

A. Crónica de una doble inauguración.

En la carta pastoral que escribe San Alberto con motivo de la inauguración de este Colegio de Niñas de la ciudad de la Plata⁵⁸, ha quedado reflejada la alegría, emoción y júbilo "que tanto para él como para la ciudad, suponía la apertura de esta Casa, plantada y edificada con los sudores de su rostro"⁵⁹. Él mismo describe que la primera apertura se hizo el 19 de marzo, día de San José, titular de dicho Colegio. Precisamente en ese día, con la asistencia del Presidente y Ministros de la Real Audiencia y de ambos Cabildos, se celebra en la capilla del colegio y "por primera vez, el sacrificio de la misa". La coincidencia de dos obispos que acaban de ser consagrados por él, contribuyen a resaltar aún más la fiesta de inauguración. Uno de éstos era el "ya entonces obispo de Guamanga", D. Bartolomé Fabro Palacios -quien fue deán de La Plata-, y el otro, "ya obispo de Santa Cruz", D. Ramón José de Estrada, canónigo penitenciario también de La Plata⁶⁰.

Esta primera apertura, a pesar de la solemnidad que reviste, sólo se hace con el objetivo "de recoger a la Rectora y Maestras", quienes con algunas niñas, "las más hábiles", debían preparar todo lo necesario

58. *Voces del Pastor por su nuevo Colegio de Niñas Nobles Huérfanas del Patriarca San José, que el Ilmo. Sr. D. Joseph Antonio de San Alberto, Arzobispo de La Plata, dirige a todos sus feligreses, anunciándoles esta nueva fundación, que se hizo el 29 de julio de este año de 1792.* Buenos Aires, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1793. Esta publicación tiene dos partes: la primera, de la página 1-100, recoge la Carta Pastoral del Arzobispo San Alberto. La segunda, de la pág 100-141, reproduce el sermón de D. Matías Terrazas, pronunciado en la inauguración del nuevo Colegio de Niñas de la Plata,

59. *Ibidem*, op. cit. pág. 8. En esta misma pastoral, en la pág. 93 dice que "siempre llamará a este día el de la alegría de su corazón".

60. *Ibidem*, pág. 91.

para el funcionamiento del Colegio: "camas, colchas, cortinas, ropa para las educandas...". Pero el acontecimiento requería echar las campanas al vuelo, "señalando" para ello un día en que "congregadas ya todas las que habían de entrar en la nueva Casa, -más adelante dice son cincuenta y cuatro- y vestidas de uniforme..., se publicase la Real Cédula en que S.M. nos concedió la licencia para esta fundación, y se celebrase una misa solemne de acción de gracias"⁶¹. El "29 de Julio de ese mismo año" de 1792, fue el día elegido para la apertura pública del colegio y clases. Toda la ciudad de La Plata se hallaba prácticamente presente en este acto: autoridades civiles y religiosas, el clero, comunidades religiosas, los dos ilustres Colegios de San Cristóbal y San Juan Bautista y una "multitud innumerable de gentes de todas las clases". Se organiza una solemne procesión desde el nuevo Colegio de San José, con varias estaciones: una en las Carmelitas Descalzas y otra en Santa Clara, para terminar en la catedral, donde fueron recibidos por el Deán y Cabildo y por los Ministros de la Real Audiencia.

En la misa que celebra el Dr. D. Agustín Salinas y Pino, Deán de La Plata, predica el Dr. D. Matías Terrazas, quien resalta cómo en esta "Escuela Pública" que erige el Prelado, "la misericordia, que forma el carácter de su piadoso fundador, será el más seguro patrimonio para su subsistencia". Otro aspecto que subraya y valora al mismo tiempo, es el trabajo que realizarán las niñas, el cual les proporcionará una ocupación, ocupación que "lejos de envilecer a la persona, da nuevos quilates a la nobleza"⁶².

El discurso del Dr. Terrazas no tiene desperdicios. Desde la primera a la última página se convierte en un tratado de educación, al mismo tiempo que en un canto de alabanza, al ir desgranando las ventajas, utilidades y bienes que ésta encierra⁶³.

Terminado el sermón -comenta el cronista- dos niñas con la Rectora y Vicérectora, hacen entrega al Presidente de la Audiencia Real y Cabildo secular, de la Real Cédula donde se aprueba este Centro. Una vez concluida la misa, acompañadas de las autoridades y de "un innumerable gentío", fueron conducidas las niñas, con la Rectora y Maestras, a su nuevo Colegio.

61. *Ibidem*, pág. 93.

62. *Ibidem*, op. cit. pág. 117

63. *Ibidem*, págs. 100-136. La segunda parte de esta Pastoral, como ya hemos dicho, reproduce el Sermón del Dr. D. Matías Terrazas, pronunciado en la inauguración del Colegio de Niñas Huérfanas de La Plata.

San Alberto coloca como "llave de oro"⁶⁴ de esta relación, la carta que las autoridades civiles le envían, dándole, por un lado, las gracias por este acontecimiento que "tiene a toda la ciudad llena de regocijo" -sobre todo a los padres de familia que experimentan el mayor consuelo al tener una Casa donde puedan refugiarse sus hijas y "lograr las ventajas de una cristiana educación"- y por otro, le estimulan a que promueva también el Hospicio de Pobres, con lo que lograría Su Señoría "duplicadamente el agradable Título de Benefactor de esta República"⁶⁵.

B.-Papel de la ciudad en el sostenimiento y conservación de esta Casa

San Alberto, que confiesa "que ha fundado y sostenido y sostendrá a costa de sus apuradas rentas" este Colegio que acaba de fundar, quiere al mismo tiempo que los vecinos de la ciudad de la Plata estén dispuestos a arrimar el hombro -a ser solidarios diríamos hoy- para que esta obra, aun cuando él faltare, se mantenga siempre con la solidez que reclama. De ahí que, a través de esta Pastoral, se esfuerce en puntualizar una serie de ideas y prácticas relativas a la "virtud excelente de la limosna", sobre la que "siempre -según confiesa- había deseado hablarles y escribirles, y ahora, oportunamente se le viene a la mano y a la pluma"⁶⁶. La Carta se convierte así en una exhortación a escuchar el "grito de los pobres" que se alza desde la indigencia personal y desde su miseria colectiva. Las primeras páginas son un intento de recoger, a través de los siglos de cristianismo, algunos trazos de doctrina y praxis que le ayudan a definir la limosna mediante categorías propias del momento, tales como su naturaleza, necesidad, extensión, división, orden y utilidad, apoyándose para ello tanto en tratados escolásticos, como en textos bíblicos y patrísticos. No obstante, aunque a primera vista pudiera parecer que estamos ante una exposición un tanto bizantina, nada más lejos del ánimo de nuestro autor, quien manifiesta, desde el primer momento, una predilección por situaciones existenciales, más que un interés especulativo. Oigamos sus palabras: "la limosna no es un acto puramente interior, de deseo, de interés..., sino que es un acto, una obra exterior, que pasa a las manos y al efectivo socorro del pobre necesitado que pide"⁶⁷.

64. *Ibidem*, op. cit. pág. 137.

65. Carta del Cabildo Secular al Arzobispo San Alberto. La Plata, 3-VIII-1792. Está incluida al final de la Carta Pastoral que venimos comentando. Págs. 137-139.

66. Carta Pastoral, op. cit. pág. 33.

67. *Ibidem*, pág. 35.

Para San Alberto, ese pobre necesitado, en este caso tiene un rostro colectivo concreto, y así, ante el interrogante que él mismo se hace: "¿Y para qué todo esto?", a renglón seguido responde que todo lo que lleva dicho no tiene otra finalidad que la de "convencerles y hacerles ver que las limosnas empleadas en la erección, apoyo y subsistencia de estos públicos establecimientos, son más universales, más útiles y más seguras... que las que se dan y reparten a pobres particulares".⁶⁸

Nuestro personaje está pues, convencido que la iniciativa privada, en socorro del necesitado, con ser buena, es insuficiente, siendo sin duda mejor cuando se canaliza a través de instituciones, que ofrecen garantías, por una parte de atender a la persona en todas sus dimensiones, ejerciendo con ella "al mismo tiempo las catorce obras de misericordia"⁶⁹, y por otra, porque la beneficencia organizada se extiende sobre un mayor número de personas, sobre "millares de niñas pobres" - dice él- "que con el correr de los años pasarán por estas Casas", quienes -teniendo en cuenta como vemos el efecto multiplicador- "propagarán y transfundirán el bien de madres a hijas, sucesiva y continuamente, hasta hacer feliz a toda una ciudad, a toda una provincia, a todo un Reino"⁷⁰. Y como punto final les dice a los "piadosos vecinos de la ciudad de La Plata, tan interesados en los progresos felices de esta Casa, que no duda -después de todo lo expuesto- sea el nuevo Colegio de Niñas objeto de su amor, de sus cuidados, piedades y limosnas, siempre, en todo tiempo y en cualquiera circunstancia y acontecimiento adverso que pudiera sobrevenirle"⁷¹.

68. *Ibidem*, pág. 68

69. *Ibidem*, op. cit. pág. 69. San Alberto, para probar lo que acaba de afirmar, les invita a que "lean las Constituciones que hizo para el gobierno de estas Casas, pues en ellas advertirán el arreglo y exactitud con que se observan -las catorce obras de misericordia- hasta en los ápices".

70. *Ibidem*, pág. 84.

71. *Ibidem*, pág. 89.